

# COPIA



## CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. -

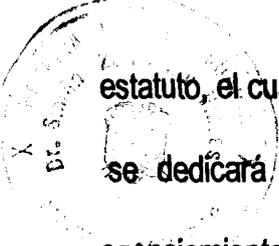
CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de marzo del dos mil nueve, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, la señora **Josefa Lucía Zambrano Segovia**, en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato bajo este tenor: **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se adjunta.

*Simon Zambrano Vincés*  
Notario Público Cuarto del Cantón Manta



protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía NAVIERA MARNIZAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, con la denominación o razón social *previamente antes mencionada.- DOS)* En la escritura pública de transformación, aumento de capital y reforma integral del estatuto social de esta empresa, celebrada el primero de Agosto del dos mil ocho ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 30 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, la compañía cambió su denominación o razón social de "NAVIERA MARNIZAN S.A.", a NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.- **TRES)** La Junta General Universal de Socios de NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de febrero del dos mil nueve, cuya acta en copia certificada se adjunta como habilitante de esta escritura, conoció y aprobó la ampliación de su objeto social, y la consiguiente reforma del estatuto de la misma, en la forma como textualmente consta en dicho documento.- **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Por los antecedentes señalados, la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la respectiva Junta General de Socios de la compañía, de fecha febrero dieciséis del año dos mil nueve, tiene a bien modificar el objeto social de NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., y a consecuencia de ello, reformar el artículo Cuarto de su



estatuto, el cual en adelante dirá: **“Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades conexas: Al agenciamiento y representación de personas naturales, compañías o empresas de navegación marítima o fluvial. A tareas de estibaje, carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos. A la compra venta de buques o naves nacionales o extranjeras. Al transporte de petróleo y sus derivados. Proporcionar servicios a las empresas que se dediquen a la exploración o explotación marítima, y a los demás actos contratos y operaciones permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.. A actuar como agentes generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega, transporte y asesoramiento en el área naviera y regímenes especiales. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. A la actividad de Almacenamiento Temporal y Deposito Aduanero tanto público como privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas.” Hasta aquí el artículo Cuarto del estatuto.- **CLAUSULA**

**CUARTA.- DECLARACION.-** Para efectos legales, la compareciente señora Josefa Lucía Zambrano Segovia, en la calidad que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este



instrumento, a cuya autenticidad se remite.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan para que sean incorporados a la matriz de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: **Uno)** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la empresa en que se conoció y resolvió su transformación; y, **Dos)** Copia notariada del nombramiento del representante legal.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



**Tclg. Josefa Lucía Zambrano Segovia**  
Gerente General NAVIERA MARNIZAN CIA. LTDA.  
C. I. No. 130237081-0



**Dr. Dimón Zambrano Vinos**  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



ES CORTE AUTENTICA Y ANOTADA

# NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.



Manta, febrero 03 del 2009

Señora **JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA**  
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la **Compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, acatando las disposiciones señaladas en el artículo Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la misma.

La **Compañía Naviera Marnizam S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en el mes de febrero de 1986. Posteriormente cambió su denominación a **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, con escritura pública No. 3.030 de fecha 01 de agosto del 2008, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de diciembre del mismo año bajo el No. 1.220 del Repertorio General No. 2.948.

Este nombramiento reemplaza aquel conferido con fecha 30 de enero del 2006, inscrito con fecha febrero 3 del 2006 en el Registro Mercantil con el No. 77, repertorio No. 331, debido al cambio de denominación antes citado y tendrá validez a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

TC. Josefa Lucia Zambrano Segovia  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I. No. 130217081-0  
Av. Malecón y calle 19 – Edificio EL NAVIO – Piso 2

Dr. Jimón...  
Notario...  
Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 178

Repertorio No. 291

Manta, Febrero 19 del 2009



CIUDADANIA 130237081-0  
ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA  
MANABI/CHONE/CANUTO  
17 MARZO 1963  
002- 0014 00423 F  
MANABI/ CHONE  
CHONE 1963

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V2222  
CASADO WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA  
SUPERIOR TLGO. COMP. INFORMAT.  
NICANOR ZAMBRANO  
AMPARO SEGOVIA  
MANTA 09/11/2006  
09/11/2018

REN 0603577



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
COMISIONADO DE MANTAS  
MANTAS  
111-0121 1302370810  
NUMERO CEDULA  
ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA  
MANTAS

*[Handwritten signature]*

COPIA FE: que sus  
reproducciones  
en 9 fojas  
reversas son  
originales, Manta

10 MAR 2009

*[Handwritten signature]*

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA MARNIZAN CIA. LTDA.**

En la Avenida Malecón y Calle 19, segunda planta del edificio El Navío, en esta ciudad de Manta, a los dieciséis días de Febrero del dos mil nueve, siendo las 13H05, se reúnen los socios de la compañía NAVIERA MARNIZAN CIA. LTDA. en el establecimiento donde funcionan sus oficinas principales.- Dirige esta sesión la Gerente General Sra. Lucía Zambrano Segovia, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el detalle que se anexa al expediente de la presente sesión.- La señora Gerente solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.**

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los presentes en la misma aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse en forma universal de acuerdo como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se proceda a tratar el orden del día señalado. Toma la palabra la señora Gerente, quien expresa que para desarrollar el giro comercial de la empresa, es necesario emprender en otra clase de actividades productivas, por lo que sugiere y mociona la ampliación del objeto social de la compañía en el texto que pone en consideración. Luego de las deliberaciones del caso y no existiendo ninguna objeción a dicha propuesta, esta Junta General resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente:

A) Ampliar el objeto social de NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., para que a más de las actividades propias que ya constituyen su giro comercial, pueda también dedicarse a actuar como agentes generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega, transporte y asesoramiento en el área naviera y regímenes especiales; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; a la actividad de almacenamiento temporal y depósito aduanero tanto público como privado, así como a todo tipo de actividad aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas.

**B) Reformar el artículo Cuarto de su estatuto, el cual en adelante dirá: "Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades conexas: Al agenciamiento y representación de personas naturales, compañías o empresas de navegación marítima o fluvial. A tareas de estibaje, carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos. A la compra venta de buques o naves nacionales o extranjeras. Al transporte de petróleo y sus derivados. A proporcionar servicios a las empresas que se dediquen a la exploración o explotación marina para extraer las riquezas del mar, y a los demás actos contratos y operaciones permitidos por la Ley relacionados con su objeto social. A actuar como agentes generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega, transporte y asesoramiento en el área naviera y regímenes especiales. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. A la actividad de Almacenamiento Temporal y Depósito Aduanero tanto público como privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas."**

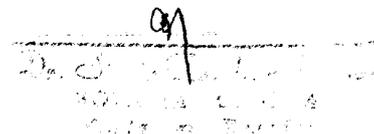
La señora Gerente General concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía NAVIERA MARNIZAN CIA. LTDA., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- FDO.) MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) MARIA ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) CARLOS ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA EMPRESA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, febrero 16 del 2009



**Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**  
Secretario ad-hoc de la Junta

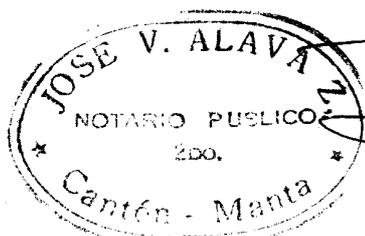
NOTA: Que sus precedentes reproducciones xerográficas en 01 fojas útiles, en sus reversos son iguales a sus originales, Manta, febrero 16 del 2009





Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, hoy denominada Naviera Marnizam Compañía Limitada, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, en el Artículo Segundo de su Resolución número cero nueve. P.DIC. cero ciento noventa y cinco de fecha veintidós de Abril del dos mil nueve, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, hoy denominada Naviera Marnizam Compañía Limitada; que dicha Compañía ha procedido a la ampliación del Objeto Social y Reforma de su Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vences, de fecha diez de Marzo del dos mil nueve que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Mayo veintiuno del dos mil nueve. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



*vi [signature]*

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10  
Edif. Chang. 1er piso

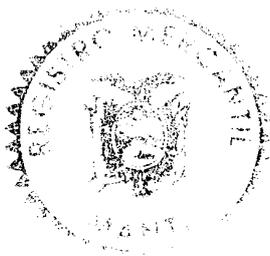
**RAZON NOTARIAL.**- Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número 09.P.DIC.- 0195, de fecha 22 de abril del 2009; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y sienta razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CÍA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, mayo veintisiete del año dos mil nueve.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

  
Dr. **Simón Zambrano Vincés**  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ( 558 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUARENTA Y SEIS ( 1.046 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 09.P.DIC.000195 DE FECHA : VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO , POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 26 DE JUNIO DEL 2.009



  
Abgda. Rocío Arceña Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta